

ALCANCE 2 AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-018-2019

**OBJETO:** CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

Mediante el presente documento, nos permitimos emitir alcance al “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” de la convocatoria **PAF-EUC-O-018-2019**, publicado el 29 de abril de 2019, en relación con la propuesta del “**PROPONENTE No. 5., identificado como CONSORCIO INGENIERIA V**”.

Lo anterior en atención a que, dentro del documento referido, la entidad en los requerimientos de orden Jurídico no señaló el requerimiento a subsanar. Por lo tanto, la entidad emite el presente alcance con el fin de garantizar el principio de igualdad y el debido proceso, otorgando un nuevo traslado única y exclusivamente al proponente **CONSORCIO INGENIERIA V**, solicitando la subsanación relacionada con el factor jurídico bajo las mismas condiciones establecidas en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1. Inciso 4º de las “REGLAS DE SUBSANABILIDAD”:

(...)

**En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.**

(...)”

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

## 1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, y una vez realizada la revisión de la propuesta nos permitimos solicitar al proponente que se relaciona a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma de la presente convocatoria, aporte el documento tendiente a subsanar la propuesta, y que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

## PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INGENIERIA V

### A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Si bien el proponente adjuntó la garantía de seriedad de la oferta conforme lo previsto en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia de la presente convocatoria, este no allegó el soporte de pago de la póliza aportada. Por tal motivo, se solicita al proponente aportar el correspondiente recibo de pago de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, conforme con lo dispuesto en el citado numeral, que dispone expresamente lo siguiente:

“(…)

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.** *Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para Subsana”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. ...”*

(Subrayas y negrillas fuera de texto)

Por la tanto, el proponente deberá aportar este documento conforme lo exigido en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia.

Se expide a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ  
S.A.**